

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 5 DE JUNIO DE 1981

Nº 19.333

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Ejecutiva Nº 3 de 22 de mayo de 1981, por la cual se da unas autorizaciones.

Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 18 de mayo de 1981, por las cuales se adjudica unos renglones de unas licitaciones.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DASE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 3  
Panamá, 22 de mayo de 1981

El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el día 11 de diciembre de 1980, la Empresa TEXACO PANAMA, Inc., signataria del Contrato No. 59, del 16 de octubre de 1979, para el suministro de asfalto, solicitó al Licenciado RAÚL R. CISNEROS V., Director Técnico del Departamento de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, se le extendiera la debida autorización o constancia del cumplimiento del Contrato en mención.

Que dicha Empresa para la ejecución del Contrato en referencia, presentó Certificado de Garantía de Contrato por valor de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/500,000.00), expedido por el Banco Nacional de Panamá e identificado con el No. 11771 del 10 de septiembre de 1979, válido hasta el 1ero, de septiembre de 1980.

Que según nota SC-7-81 del 8 de enero de 1981, suscrita por el Señor Eliécer Bernal H., Encargado de la Sección de Combustible del Ministerio de Obras Públicas, manifestó que la Empresa TEXACO PANAMA, Inc., ha

cumplido a satisfacción con el Contrato No. 59 del 16 de octubre de 1979.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del Contrato No. 59 del 16 de octubre de 1979, suscrito entre LA NACION y Empresa TEXACO PANAMA, Inc.,

SÉGUNDO: Solicitar a la Contraloría General de la República, la devolución del Certificado de Garantía No. 11771 del 10 de septiembre de 1979, y válido hasta el 1ero, de septiembre de 1980, expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor de la mencionada Empresa en virtud del Artículo Primero de esta Resolución.

TERCERO: Notificar de esta Resolución a la firma involucrada y remitir copia autenticada a los Departamentos del Ministerio de Obras Públicas, para su debido cumplimiento.

Dado en la ciudad de....., provincia de..... a los..... días del mes de..... de 1981

#### NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

LICDO. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE  
Ministro de Obras Públicas

TGAD/GdeL/lc.

#### ADJUDICASE UN RENGLON DE UNAS LICITACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 3

18 de mayo de 1981

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día trece (13) de noviembre de 1980, se realizó, el Concurso de Precios, para la Adquisición

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior: B. 18.00

Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

TODO PAGO ADELANTADO

Ing. ADSINAR CAJAR  
Viceministro- M.O.P.

TGAD/ves

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 7

Panamá, 18 de mayo de 1981

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día Trece (13) de noviembre de 1980, se realizó el Concurso de Precios, para la Adquisición de Equipo para el Programa de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Que en dicho Acto se adjudicó provisionalmente el RENGLON No. 4-A, consistente en VEINTE (20) CAMIONES LIVIANOS 4 x 2 TIPO VAGON, a la EMPRESA MOTORES COLPAN, S.A., por la suma de B/12,700,00, (Precio Unitario).

TERCERO: Que realizados los Estudios de Evaluación de las Propuestas presentadas para el RENGLON No. 4-A se determinó que la Empresa MOTORES COLPAN S.A., cumple con los requisitos mínimos exigidos por las Especificaciones Técnicas, que resultó la mejor oferta en la Evaluación, y considerando los mejores Intereses de La Nación.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el RENGLON No. 4-A, a la Empresa MOTORES COLPAN, S.A., por la Suma de B/12,700,00, (Precio Unitario).

SEGUNDO: Dar un plazo de 3 días hábiles para que la Empresa Motores Colpan, S.A., presente su FIANZA definitiva, conforme lo establece el Código Fiscal, dicho plazo correrá desde el día posterior a la notificación de esta Resolución.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución a los Departamentos e Instituciones pertinentes, para su debido cumplimiento.

DERECHO: Artículo 50 Código Fiscal de la República de Panamá, y 42 del Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Licio, TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE  
Ministro-M.O.P.

Ing. ADSINAR CAJAR  
Viceministro-M.O.P.

de Equipo para el Programa de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Que en dicho Acto se adjudicó provisionalmente el RENGLON No. 3, consistente en DIECIOCHO (18) CAMIONES LIVIANOS 4 x 4, a la EMPRESA TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A., por la Suma de B/11,450,00 (Precio Unitario).

TERCERO: Que realizados los Estudios de Evaluación de las Propuestas presentadas para el RENGLON No. 3 se determinó que la EMPRESA TRANSPORTE Y EQUIPO S.A., cumple con las Especificaciones Técnicas, que resultó la mejor oferta en la Evaluación, y considerando los mejores Intereses para La Nación.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el RENGLON No. 3, a la EMPRESA TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A., por la suma de B/11,450,00 (Precio Unitario).

SEGUNDO: Dar un Plazo de Tres (3) días hábiles para que la EMPRESA TRANSPORTE Y EQUIPO S.A., presente su FIANZA definitiva, conforme lo establece el Código Fiscal, dicho plazo correrá desde el día posterior a la notificación de esta Resolución.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución a los Departamentos e Instituciones pertinentes, para su debido cumplimiento.

DERECHO: Artículo 50 Código Fiscal de la República de Panamá, y 42 del Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Licio, TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE  
Ministro - M.O.P.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros, S.A., contra Félix Rodríguez Morales, se ha señalado para el día 29 de Junio del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 56,564, inscrita al folio 264 del tomo 1354 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 66 de la Sección "H" de la Organización Briza Azul, situado en la Jurisdicción del Corregimiento José D. Espinar (San Antonio) Provincia de Panamá. Sobre dicho terreno se ha construido una residencia de un solo piso, piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento, garaje, lavadero, ventanas de aluminio y verjas. Superficie 285 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados.

Servirá de base de remate la suma de 19,380.08 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido por la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 2 de Junio de 1981

RICARDO E. LEZCANO  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL  
CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(L 138427  
Única publicación)

### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra ANSELMO CASTRO Junior y ALFREDO ALEMAN CHIARI, se ha señalado el día 2 julio de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 50,960 inscrita al folio 362, del tomo 1196 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, distinguida con el No. E-1 de la lotificación de Las Perlas Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 786 metros cuadrados con 03 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/28,820.66 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el

5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido por la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso del remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 2 de Junio de 1981

RICARDO E. LEZCANO  
(Fdo) SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES  
DE ALGUACIL EJECUTOR

(L 138426  
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19 (1981)  
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

### "CITA Y EMPLAZA"

A OLGA CASTRO DE SOLIS, mujer, boliviana, residente en Santa Cruz, Bolivia, es hija de Seferino Castro y Olga Mejía, nació el 22 de marzo de 1947, en Santa Cruz, para que en el término de (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, la cual en su contenido dice así:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO PENAL, Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: .....

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,..... OLGA CASTRO DE SOLIS, mujer, boliviana, residente en Santa Cruz, Bolivia, es hija de Seferino Castro y Olga Mejía, nació el 22 de marzo de 1947 en Santa Cruz, A LA PENAL PRINCIPAL DE OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN Y A LA ACCESORIA DEL PAGO DE GASTOS DEL PROCESO, como reo del delito de posesión ilícita de Cocaína.

Compútese a la pena impuesta el tiempo que lleva de estar detenida preventivamente.

Póngase a órdenes del Órgano Ejecutivo una vez ejecutoriada la misma.

Fundamento Legal: Artículos 2153 y 2157 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.- Fdo. Licenciado Albino Alafn Troncoso, Juez Quinto del Circuito; y Fdo. Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte a la procesada OLGA CASTRO DE SOLIS, que debe comparecer a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho fallo quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada descrita, so pena de incurrir en responsabilidades de encubrimiento del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada OLGA CASTRO DE SOLIS, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy PRIMERO DE JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y UNO (1981) a las dos de la tarde y asimismo se remite copia debidamente autenticada en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licenciado Albino Alaín Troncoso  
Juez Quinto del Circuito de Panamá.

Miguel A. Ceballos R.  
Secretario

(Oficio 490)

Panamá, 1 de junio de 1981

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
EMPLAZA:

A los ACREDORES Y PERSONAS INTERESADAS en el juicio universal de "Quiebra" de Velsen Line, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por medio de apoderado judicial, a hacer oír y hacer valer sus derechos y obligaciones.

Se advierte a los deudores que sólo pueden hacer pagos al Curador de la "Quiebra", Licenciado Mario Cal Hernández, Asimismo, a todos aquellos que tengan bienes de la quiebra, que los pongan a disposición del Tribunal, y que se ha señalado el día 18 de junio de 1981 a las 10. a.m. para que se lleve a cabo la primera Junta General de Acreedores.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día 13 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segundo del Circuito...  
Carlos Strah C.  
Secretario.  
L 15 1509

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de LILLY WONG DE FONG (G.E.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL,  
Panamá, primero de junio de mil novecientos ochenta y uno

VESTOS

.....el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LILLY WONG DE FONG, desde el día 24 de agosto de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros EDDRO FONG, en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. DORA MINERVA RELUZ BATTISTA, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.....(Ido) El Juez., Licdo. FRANCISCO ZALDIVARS.....(Ido) Ricardo E. Lezcano C., Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 1o. de junio de 1981.

El Juez,  
Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(Ido) RICARDO E. LEZCANO C.  
Secretario,  
(L138220  
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4649 de 7 de Mayo de 1981, ---extendida en la Notaría Cuarta--- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 012692--- rollo 6078; imagen 0019--- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVIERA ROYAL, S.A."

Panamá, 25 de mayo de 1981

QUIJANO Y ASOCIADOS  
(QUIJANO AND ASSOCIATES)

(L 138001  
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El que suscribe, JUEZ SEXTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A IGNACIA JOSEFA NEIRA o IGNACIA NEIRA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado GABRIEL O. MAR CASTRO HERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1981

El Juez,  
(Ido.) Licdo. Andrés A. Almendral C.  
Licda. Elsie Alvarez A.  
La Secretaría (Ido.),

(L 151975  
Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,650 de 7 de Mayo de 1981, extendida en la Notaría Cuarta--- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 070976--- rollo 6088. Imagen 0130--- de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARBITRAGE AND FINANCE LTD."

Panamá, 27 de mayo de 1981

QUIJANO Y ASOCIADOS  
(QUIJANO AND ASSOCIATES)

(L 138001  
Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4651 de 7 de Mayo de 1981,--- extendida en la Notaría Cuarta--- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 049304--- rollo 6086. Imagen 0100--- de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROMPT PROPERTIES, S.A."

Panamá, 25 de Mayo de 1981

QUIJANO Y ASOCIADOS  
(QUIJANO AND ASSOCIATES)

(L 138001  
Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4,770 de 12 de Mayo de 1981,--- extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá,--- microfilmada en la ficha 034993,--- rollo 6089,--- imagen 0058--- de la Sección de Microfilmada (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TAMAXIL VALVES, S.A."

Panamá, 27 de Mayo de 1981

QUIJANO Y ASOCIADOS  
(QUIJANO AND ASSOCIATES)

(L 138001  
Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

## EMPLAZA:

A, AUGUSTO GARCIA BERBEY en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad MACATEX, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal FINANCIERA MABOR, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de au-

sente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.  
Panamá, 29 de mayo de 1981.

El Juez,  
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas,

(fdo) Gladys de Grosso,  
Secretaria

(L 138071  
Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## EMPLAZA A:

GABRIEL APARICIO CARRERA Y LUZBY LIRIETH APARICIO, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto al BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente quien continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10. de junio de 1981

El Juez,  
(fdo) Jacinto Cerezo Góndola.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L138172  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

Panamá, 29 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a JULIO RECUERO o JULIO ENRIQUE RECUERO DELGADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 29 de enero de 1981.

El Juez,  
(fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario.

L138083  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a EDUARDO PAREDES ESPINOSA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo seguido en su contra por THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de mayo de 1981.

El Juez,  
(fdo) Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S.,  
(fdo) RICARDO E. LEZCANO C.  
Secretario  
L138089  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S.A. en éste Tribunal, en junta de Acreedores celebrado el día cinco (5) de mayo de 1981, se acordó lo siguiente:

- A) .....
- B) .....
- 1. ....
- 2.- Por la sesión a título gratuito, el resto de los asistentes, cuyo texto completo es el siguiente:  
"Se autoriza al Curador para que ceda a las Juntas Comunales donde están ubicadas las fincas, las cinco (5) fincas que quedan en el concurso, a título gratuito, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1a.- Que las Juntas Comunales paguen los impuestos de inmuebles adeudados sobre las fincas.
- 2a.- Que las fincas sean destinadas por las Juntas Comunales al uso y propiedad de los actuales precaristas que las ocupan, traspasándolas a éstos a título gratuito los terrenos que vienen ocupando.
- 3a.- Que, una vez satisfechas la condición anterior, los restos libres de las fincas, sean de libre disposición de las Juntas Comunales.
- 4a.- Que en forma previa a la cesión a las Juntas Comunales, se haga un emplazamiento por diez (10) días en la prensa del país, dirigido a los accionistas de Cemento Atlántico, S.A., para que expresen su oposición a la medida adoptada por la Junta de Acreedores en esta fecha.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo) CARLOS STRAH C.  
Secretario  
L151981  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES MONTOTO VIUDA DE LAS CASAS, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 243. DAVID, catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: .....

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES MONTOTO VIUDA DE LAS CASAS, desde el día dieciséis (16) de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera JUANA TERESA GARCIA MONTOTO, en su condición de hija de la de cujus, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese: (fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella. -- Juez 1a. de. Cto. -- J. Stos. Vega. -- Srío".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince -15- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-, por el término de diez -10- días.

El Juez: (fdo) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA  
El Secretario: (fdo) J. STOS. VEGA.  
L138174

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JUAN YONSON o JUAN JOHNSON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal REBECA ESTHER ESCALA OLMEDO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,  
(fdo) Licda. Fermín O. Castañedas  
(fdo) Gladys de Grosso  
Secretaria.

L138196  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A PABLO GARCIA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto en

un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto OLGA ENRIQUETA TURNER RITTER.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de noviembre de 1980.

La Juez,

(Ido) Licda. Zolia Rosa Esquivel V.

(Ido) Oswaldo M. Fernández  
El Secretario

(L 198156

Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

a Miguel Bonaga De Gracia y Nery Rosa C. de Bonaga, ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados entre sí con cédulas de identidad No. 7-42-143 y No. 8-141-248 respectivamente, de paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz con oficinas en..... por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 63,497, inscrita en el Registro Público al folio 96 del Tomo 1477 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 28 de MAYO de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor

Ida Boyd de Alemán

Secretaria Ad-Hoc

Dalys Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 28 de mayo de 1981

Dalys Lee de Martínez

Secretaria Ad-hoc

#### AVISO DE REMATE

MIRNA HAIDEE RODRIGUEZ DE SILVA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el ejecutado MATEO CE DEÑO o MATEO CE DEÑO SAUCEDO, la misma persona, se ha señalado el día veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el remate del bien mueble de su propiedad que a continuación se describe:

"Un carro marca Datsun año 1972 con motor A-12-77-8532, con capacidad de cinco (5) pasajeros".

Servirá de base para el Remate, la suma de B/900.00

(NOVECIENTOS BALBOAS) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas, y dentro de las siguientes horas se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien mueble (automóvil), exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito."

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que se hará de conformidad con la Ley.

"Artículo 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días, de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Mirna R. de Silva

Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Chitré 29 de mayo de 1981

Mirna H. de Silva

Secretaria

#### AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, contra ABRAHAM ELICIT MARTINEZ QUINTERO o ABRAHAM ELICIT QUINTERO (quien es la misma persona), y NICOLAS MARTINEZ CASTILLO, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, contra ABRAHAM ELICIT MARTINEZ o ABRAHAM ELICIT QUINTERO (quien es la misma persona), y NICOLAS MARTINEZ CASTILLO, se ha señalado el día 2 de julio de 1981, para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Finca 15248, inscrita al Folio 374, del Tomo 1332, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de NICOLAS MARTINEZ CASTILLO que consiste en un lote de terreno, marcado como el No. 10 de la manzana No. 12 de la Sección Norte de

la finca denominada Los Potreros de Volcán, Jurisdicción del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba. Linderos: Noreste: Avenida Tercera; Suroeste: Lote 11; Sureste: Calle tercera; Noroeste: Lote No. 9 Superficie: 900 M2 Dentro de esta finca se encuentra construida una casa estilo chalet, una sola planta, techo de zinc, piso de mozaico, paredes de bloques repellados y pintadas, 3 recámaras, sala-comedor, cocina, lavandería y garaje, cielo raso de playwood, ventanas de persianas de vidrio estilo veneciana, actualmente está pintada de blanco, su área de construcción es de 120 M2. Avalúo del lote y la mejora: B/12.900,00.

Finca: 15244, inscrita al Folio 368, del Tomo 1332, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 9 de la manzana 12, de la Sección Norte de la finca denominada Los Potreros de Volcán, distrito de Bugaba, Linderos: Noreste: Avenida Tercera; Suroeste: Lote 11; Sureste: Lote 10, Noroeste: Lote 8, Superficie: 900 M2. Avalúo B/900,00.

Servirá de base para el Remate de dichos bienes la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/13.800,00), que representa el total del avalúo dado por los peritos a dichos bienes y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE ABRIL DE 1975: Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA-promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: Entodo Remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes la suma consignada, la cual acreecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) RUBIELA CORDOBA TELLO  
Secretaría en Funciones de Aiguacil Ejecutora

CERTIFICO: Que el original es fiel copia de su original, DAVID VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981).

RUBIELA CORDOBA TELLO  
La Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MATILDE HERRERA VDA. DE RODANICHE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Auto No. 495, Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

##### VISTOS

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de MATILDE HERRERA VDA. DE RODANICHE, desde el día 9 de abril de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera universal de acuerdo con testamento abierto, ILEANARODANICHE HERRERA DE FARIS. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expíase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.-- (fdo) El Juez, Lcido. Fermín O. Castañedas. --(fdo) Gladys de Grosso, Secretaria....

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1981

El Juez,

Lcido. Fermín O. Castañedas

Gladys de Grosso,

Secretaria.

Certifico. Que lo anterior es fiel copia de su original (L151956

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 23 de abril de 1975, por este medio,

##### EMPLAZA:

A, GUSTAVO LUCIO ROSANIA, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981)

LUIS J. TAYLOR JR.,

EL JUEZ EJECUTOR

RICARDO FERNANDEZ

El Secretario.